ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

200-07-01

CONTRATO DE SUMINISTRO

2026 0152 CSSG

15 ABR 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN.
NIT.	890.981.995-0.
CONTRATISTA:	NIVIC GROUP S.A. S
NIT:	900.869.094-7
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA CRISTINA GÓMEZ ORTIZ
CEDULA	1.128.434.807
OBJETO:	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
VALOR:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000).
PLAZO DEL CONTRATO:	EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
LUGAR DE LA EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.323.689 de San Pedro, en calidad de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de La Unión Antioquia, entidad territorial con NIT 890.981.995-0, nombrado según decreto 20240048 y posesionado mediante acta 0055 del 16 de abril de 2024, autorizado para contratar según lo estipulado en el Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024 expedido por la Alcaldesa Municipal en el cual se delegan unas funciones para contratar a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denomina EL MUNICIPIO y de la otra parte **DIANA CRISTINA GÓMEZ ORTIZ,** identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.128.434.807, representante legal de la empresa **NIVIC GROUP S.A.S,** identificada con NIT. 900.869.094-7, de envigado que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de suministro que le son aplicables la normativa prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia, previas las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000),**

incluidos gastos indirectos. El valor del contrato será indeterminado pero determinable, y corresponderá al que resulte de multiplicar los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad, por las cantidades efectivamente requeridas y recibidas a satisfacción durante la ejecución contractual, sin que en ningún caso exceda el presupuesto oficial.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para todos los efectos legales, técnicos, económicos y de supervisión, hace parte integral del presente contrato la propuesta económica presentada por el contratista, en la cual se establecen los precios unitarios de cada uno de los bienes objeto del suministro, la cual se incorpora a continuación:

ITEM	NOMBRE/DESCRIPCION TECNICA	PRESENTACION	CANTIDAD	V.UNITARIO
1	AZ tamaño oficio	UNIDAD	1	$ 11.588
2	Pegante en barra envase cilindrico enroscable en la parte inferior, de rápido secado, formula no toxica certificada x 40gr	UNIDAD	1	$ 6.376
3	Bisturi grande de plástico	UNIDAD	1	$ 1.220
4	Block iris de 8 colores 35 hojas tamaño carta	UNIDAD	1	$ 6.344
5	Borrador miga de pan	UNIDAD	1	$ 1.962
6	Borradores para tablero acrilico	UNIDAD	1	$ 2.971
7	Cd-r compatible con cualquier versión de Windows 700mb-80 min	UNIDAD	1	$ 2.140
8	Lienza de 20 metros tipo disco carcaza fibra de vidrio	UNIDAD	1	$ 85.459
9	DVD-r de 4,7 GB de memoria	TORRE X 50 UNID.	1	$ 80.987
10	Chinches plastificado x 50 unidades	CAJA	1	$ 2.439
11	Clips institucional mariposa * 50 unidades	CAJA	1	$ 4.136
12	Clips institucional estándar plástico * 100 unidades	CAJA	1	$ 2.369
13	Clips estándar metálico * 100 unidades	CAJA	1	$ 1.881
14	Ganchos para cosedora estándar *5000 unidades	CAJA	1	$ 4.828
15	Cajas para archivo inactivo # 12 con recubrimiento	UNIDAD	1	$ 13.190
16	Tipo de calculadora: escritorio cantidad de funciones: 12 peso: 115 g tipo de alimentación: solar / pila altura x ancho: 147 mm x 106.5 mm incluye memoria: sí	UNIDAD	1	$ 16.859

17	Vinilo de colores x 125 gr	TARRO	1	$	4.853
18	Sobre plástico con cierre de cordón, tamaño oficio	UNIDAD	1	$	3.682
19	Carpeta oficio desacificada blanca	UNIDAD	1	$	7.854
20	Huellero tinta negra	UNIDAD	1	$	4.252
21	Corrector liquido lápiz antiderramable, pincel para una cobertura excelente, secado rápido	UNIDAD	1	$	2.782
22	Cosedora con capacidad para 20 hojas, metálica, con revestimiento plástico, ergonómica	UNIDAD	1	$	17.960
23	Sello Fechador manual	UNIDAD	1	$	6.854
24	Frasco de tinta negra para sellos	UNIDAD	1	$	3.252
25	Cuenta fácil 50gr	UNIDAD	1	$	2.922
26	Bolígrafo de tinta negro semi gel 0,7mm, retráctil	CAJA X 12	1	$	12.162
27	Lápiz mina negra N° 2 de buena calidad	CAJA X 12	1	$	12.957
28	Banda de caucho	LIBRA	1	$	27.645
29	Libro para radicar x 600 folios rallado para inspección	UNIDAD	1	$	68.887
30	Marcador grueso borrable negro para tablero acrílico punta biselada con 3 anchos de línea.	CAJA X 10 UNIDADES	1	$	24.163
31	Marcadores negro grueso permanente tinta resistente al agua, de rápido secado que no se decolora	CAJA X 10 UNIDADES	1	$	24.163
32	Notas adhesivas neón 320 hojas	UNIDAD	1	$	8.224
33	Banderitas adhesivas color neón por 5 colores	UNIDAD	1	$	3.342
34	Tijeras grandes con mango de ABS 7"	UNIDAD	1	$	6.874
35	Ganchos para legajar (plásticos), capacidad de almacenamiento hasta 250 hojas bond de 60 gramos	PAQUETE X 20	1	$	4.382
36	Sobres para cd x100 unidades	PAQUETE	1	$	13.988
37	Perforadora de dos huecos, metálica con capacidad para 40 hojas	UNIDAD	1	$	26.134
38	Quita grapas	UNIDAD	1	$	3.082
39	Resaltadores de larga duración, punta biselada, formula no toxica colores surtidos	CAJA X 10 UNIDADES	1	$	18.760
40	Papel tamaño carta - 75 gr (500 hojas), elaborado en fibra de caña, libre de cloro elemental blanca	UNIDAD	1	$	28.966
41	Papel tamaño oficio - 75 gr (500 hojas), elaborado en fibra de caña, libre de cloro elemental blanca caja	UNIDAD	1	$	35.799
42	Cinta enmascarar 24mm- 20m	ROLLO	1	$	4.783
43	Cinta transparente 12 mm- 50 m	ROLLO	1	$	2.852
44	Cinta transparente 48 mm -100m	ROLLO	1	$	7.814

45	Sacapuntas metálico con cuchilla de acero inoxidable	CAJA X 24 UNIDADES	1	$	12.357
46	Pilas alcalinas AA x2	PAR	1	$	7.354
47	Pilas alcalinas AAA x 2	PAR	1	$	7.354
48	Sobre de manila en papel Kraft sin adhesivo tamaño ½ carta	CAJA X 100 UNIDADES	1	$	15.659
49	Sobre de manila en papel Kraft sin adhesivo tamaño carta	CAJA X 100 UNIDADES	1	$	27.835
50	Sobre de manila en papel Kraft sin adhesivo tamaño oficio	CAJA X 100 UNIDADES	1	$	29.666
51	Tablas de apoyo de plástico	UNIDAD	1	$	9.785
52	Pegante liquido 250 gramos	UNIDAD	1	$	5.833
53	Papel bond	PLIEGO	1	$	785
54	Memoria USB de 32 g	UNIDAD	1	$	35.669
55	Memoria USB de 64 g	UNIDAD	1	$	63.885
56	Disco duro externo 2tb antigolpes	UNIDAD	1	$	673.916
57	Mouse USB	UNIDAD	1	$	23.760
58	Cartulina plana de colores	PLIEGO	1	$	1.531
59	Fomy de colores *10 UNIDADES	PAQUETE	1	$	4.022
60	Cartulina Bristol * pliego	PLIEGO	1	$	1.871
61	Pinceles sintéticos # 4 mango de madera	UNIDAD	1	$	1.481
62	Papel globo de colores	PAQUETE *20 PLIEGOS	1	$	4.983
63	Papel Contac *20 metros premium	ROLLO	1	$	61.884
64	Carpeta de tapa y contratapa en papel Kraft mínimo 0,56, 35 de alto y 24 de ancho, de esos 24 cm, 2 debe contener troquel que permita el doblez, e igualmente debe tener las perforaciones para insertar el gancho, la cara de la carpeta debe de tener impreso la carátula del logo del municipio y estar marcada según indicaciones del supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$	3.072
65	Banderitas adhesivas color neón por 8 colores	UNIDAD	1	$	4.653
66	Cartulina Bristol * 1/4 pliego	UNIDAD	1	$	991
67	Cartulina Bristol * 1/2 pliego	UNIDAD	1	$	1.251
68	Cartulina Bristol * 1/8 pliego	UNIDAD	1	$	1.851
69	Aromática en panela frutos rojos x 48un	CAJA	1	$	7.984
70	Aromática en panela limoncillo x 48un	CAJA	1	$	7.984
71	Aromática en panela naranja 48un	CAJA	1	$	7.984

72	Café instantáneo granulado x 170 gramos	FRASCO	1	$ 39.842
73	Café de grano para cocinar molienda fina bolsa por 5 libras	BOLSA	1	$ 162.318
74	Mezclador para tinto de madera x 500 unidades	PAQUETE	1	$ 9.118
75	Servilletas cafetería x 100	UNIDAD	1	$ 4.379
76	Azúcar estik pack blanca 100% de caña calidad suprema x 200	PAQUETE	1	$ 12.348
77	Vaso desechable de cartón por 7 onzas x 50 unidades	PAQUETE	1	$ 7.858
78	Vaso desechable plástico transparente de 7 onzas paquete por 50 unidades	PAQUETE	1	$ 4.379
79	Vaso desechable de cartón por 4 onzas x 50 unidades	PAQUETE	1	$ 6.119
80	Aromática en bolsa tipo tizana de frutos rojos	UNIDAD	1	$ 3.179
81	Pocillo blanco con capacidad mínima de 280 cm3 con logo estampado de acuerdo a la solicitud del supervisor	UNIDAD	1	$ 15.967
82	Secadores para la cocina en botella de 40cm por 30 cm	UNIDAD	1	$ 19.846
83	vasos de cristal mínimo 355 cm3	UNIDAD	1	$ 7.369
84	Crema no láctea para el café que le da un sabor suave, delicioso y cremoso. es saludable porque está elaborada con ingredientes naturales y no tiene preservativos. no contiene lactosa ni colesterol. Paquete *100 unidades	PAQUETE	1	$ 34.613
85	Dispensador Agua Gabinete Nevera 19 Litros Gris, alto 110,5,ancho 31,8, fondo 37,2, potencia 510w	UNIDAD	1	$ 1.023.206
86	Greca con capacidad minina de 120 tintos eléctrica, fabricada en acero inoxidable 430 calibre 26 brillante, con capacidad para café, agua y leche, llaves de chupa tipo italiana, porta nivel en aluminio, cable encauchetado para alta potencia, potencia mínima 1500w, voltaje 120v	UNIDAD	1	$ 1.438.454
87	Ambientador en aerosol 5 en 1, elimina olores, aromatiza el ambiente, actúa rápidamente, fragancia de calidad, aroma duradero, contenido neto 345 gr/400 ml/400cm3	UNIDAD	1	$ 18.149
88	Jabón azul en barra 300 gramos	UNIDAD	1	$ 4.985
89	Cepillos plásticos de mano para lavado de pisos	UNIDAD	1	$ 5.856
90	Limpiador multiusos, con formula Antibacterial antiger elimina el 99,9% de las bacterias que pueden causar malos olores, producto biodegradable con aroma	LITRO	1	$ 9.760

	agradable, desinfecta y limpia diferentes superficies como pisos, madera metal x 1000 ml fragancias lavanda, mar fresco, manzana			
91	Escobas plásticas para barrido, de fibra suave con cabo	UNIDAD	1	$ 9.870
92	Esponja blanca para lavaplatos x 3 unidades	PAQUETE	1	$ 3.253
93	Limpia vidrios x 500 ml	UNIDAD	1	$ 4.985
94	Hipoclorito liquido x 1800 ml	GARRAFA	1	$ 6.977
95	Trapera pabilo encabado mínimo de 380 gramos	UNIDAD	1	$ 12.303
96	Sacudidores microfibra de 40 cm por 30 cm grueso	UNIDAD	1	$ 7.588
97	Hidrolavadora industrial eléctrica, potencia mínima 19 w, presión máxima 1950 psi, caudal máximo 155 L/min, Alto 36cm, ancho 33 cm, largo 49cm, peso máximo 3,2kg, incluye tanque para jabón,, pistola, boquilla, manguera de mínimo 7,4 metros	UNIDAD	1	$ 2.488.542
98	Papel higiénico paca x 12 triple hoja acolcha Max megarrollo	PACA	1	$ 28.009
99	Papel higiénico para dispensador doble hoja blanco por 250m paca x 8 unidades	PACA	1	$ 151.407
100	Bolsa plástica de basura 24*31 pulgadas grande para canecas calibre 1 paquete x 10 bolsas	PAQUETE	1	$ 4.455
101	Bolsa plástica manigueta negra calibre 0,5 16" cm *24 " cm con fuelle grande x 100 unidades	PAQUETE	1	$ 11.292
102	Bolsa resellable 38*30 calibre 2 paquete * 100 unidades	PAQUETE	1	$ 81.304
103	Toalla de manos en Z natural Paquete mínimo *150 unidades	PAQUETE	1	$ 14.588
104	Bolsa de basura negra industrial mínimo 90*110 paquete *10 und	PAQUETE	1	$ 15.989
105	Detergente en polvo de uso general, con ingrediente activo biodegradable, bolsa x 1000 grs, agente tensoactivo % 18 min, biodegradabilidad % 60 min, fosfatos % 5,0 máx.	KILO	1	$ 8.168
106	Guantes domésticos de aseo N° 8-9	PAR	1	$ 6.302
107	Recogedor de basura con banda	UNIDAD	1	$ 7.120
108	Bombillos ahorradores de 18 w	UNIDAD	1	$ 16.802
109	Bombillos ahorradores de 28 w	UNIDAD	1	$ 23.533

110	Lavaplatos en crema color verde limón * 850 grs, olor cítrico, pasta homogénea sin grumos, pH (sol 1%) máximo 11	UNIDAD	1	$	18.268
111	Papelera plástica 25 litros tapa vaivén	UNIDAD	1	$	77.132
112	Balde plástico de 10 litros	UNIDAD	1	$	12.305
113	Panel de sobreponer de 24w	UNIDAD	1	$	22.676
114	Cepillos para limpieza de baños con base	UNIDAD	1	$	8.287
115	Escoba dura encabada	UNIDAD	1	$	9.254
116	Cinta de señalización peligro para transito rollo por 500 metros	UNIDAD	1	$	51.135
117	Papelera plástica de 5 litros tapa vaivén	UNIDAD	1	$	16.693
118	Papelera plástica redonda 12 litros pedal	UNIDAD	1	$	31.471
119	Papelera plástica de 12 litros pedal	UNIDAD	1	$	38.631
120	Papelera plástica de 36 litros tapa vaivén	UNIDAD	1	$	83.414
121	Cobija viajera en material poliéster de mínimo 100 cm de ancho y 150 cm de largo	UNIDAD	1	$	33.645
122	Jabón líquido para manos x 500 ml	UNIDAD	1	$	6.851
123	Manguera plástica jardinera diámetro 1/2 Reforzada 3 Capas Rollo De 100Mt	ROLLO	1	$	323.863
	TOTAL			$	8.123.398

PARÁGRAFO SEGUNDO. No se establece una cantidad fija de cada suministro, toda vez que estos se solicitarán de conformidad con las necesidades de la Entidad. En consecuencia, el contratista deberá entregar los suministros requeridos con estricta sujeción a los lineamientos técnicos y a las especificaciones contenidas en la ficha técnica y en la propuesta económica presentada, so pena de no ser recibidos por la Administración Municipal.

PARÁGRAFO TERCERO. Harán parte integral del presente contrato la ficha técnica del proceso, la ficha técnica y/o certificación de condiciones técnicas presentada por el contratista, así como las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y aceptadas con la presentación de la oferta, las cuales serán de obligatorio cumplimiento durante toda la ejecución contractual. En consecuencia, los bienes a suministrar deberán corresponder a los ofertados y no podrán presentar especificaciones inferiores a las mínimas requeridas por la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LOS PAGOS: El presente contrato se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 256, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003.03, denominado MATERIALES Y SUMINISTROS ADMON CENTRAL. En consecuencia, los pagos a cargo del MUNICIPIO se efectuarán con sujeción a dicha disponibilidad presupuestal y a lo estipulado en la cláusula de forma de pago del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago, se hará mediante pagos parciales con la entrega a satisfacción de los elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y con la aprobación por parte del supervisor del proceso, en todo caso las entregas deben realizarse conforme a los tiempos establecidos en la forma de entrega.

PARÁGRAFO 1: los pagos se realizará previa presentación del informe de ejecución del contrato, el informe debe estar acompañado de la factura original o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social, planillas de la seguridad social legibles y pagadas, Rut legible y actualizado.
PARÁGRAFO 2: Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN:

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del contratante:

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales y especificas del contratista:

GENERALES

1. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, de manera oportuna y eficaz.
2. Contar con los elementos y condiciones necesarias para el suministro de los kits.
3. El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, en los precios presentados en la propuesta, hasta la culminación del plazo contractual.

4. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los estudios previos, para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender y dar respuesta a las solicitudes o consultas que realice el supervisor del contrato, en relación con el mismo, con la mayor prontitud posible.
6. El contratista deberá garantizar la discreción de la información recibida en razón al suministro de los elementos solicitados.
7. Cumplir con las obligaciones de seguridad social para el desarrollo del objeto contractual.
8. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Tener en cuenta que el precio ofrecido en la propuesta, contiene todos los gastos para el perfeccionamiento y para la ejecución del contrato.
10. Suscribir el acta de liquidación del contrato, aun en caso de terminación anticipada.
11. Las demás requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá entregar los suministros en el almacén Municipal y facturar de acuerdo con lo que se relacione en la propuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formulación del pedido por parte del Municipio.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y calidad, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes.
3. Entregar los bienes dentro del plazo pactado, en el Almacén Municipal o el sitio señalado por el supervisor del contrato.
4. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso.
5. Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, reservándose el supervisor del contrato, la posibilidad de rechazar parte o todos los bienes, cuando por razones objetivas, se estime que éstos no cumplen con los estándares de calidad.
6. El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en un plazo, el cual no puede ser superior a los cinco (5) días hábiles después de notificada la anomalía al contratista.
7. El oferente deberá presentar su propuesta a precios unitarios y según los requerimientos de la Entidad.
8. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimiento que le formule el supervisor del contrato.
9. Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
10. El oferente deberá suministrar los insumos a demanda de la Entidad y sin sobre pasar el presupuesto oficial.
11. Los precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la ejecución, impuestos y demás variables del proceso a adelantar

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO: El contrato tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión técnica, administrativa, legal y financiera del presente contrato será por parte de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos o quien esta designe quien verificará el cumplimiento del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá sujetarse a la supervisión del funcionario designado para tal fin, quien deberá: **a)** Diligenciar los formatos

de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL) y parafiscales, además expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de esta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato y que los insumos utilizados sean de la calidad exigida. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificar las modificaciones que se requieran, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l).** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m).** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adicciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. **p)** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente

CLÁUSULA NOVENA.TERMINACIÓN: El presente contrato termina, además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, por las siguientes causales: **1)** En forma regular, cuando se configure: **a)** La ejecución total del objeto del contrato. **b)** El cumplimiento del plazo estipulado. **2)** En forma anticipada, cuando se configure: **a)** El incumplimiento parcial o total de una de las obligaciones pactadas en el presente contrato, y **b)** Por acuerdo mutuo entre las partes. **PARAGRAFO UNO:** Además de los eventos previstos en esta cláusula, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos para su celebración cuando la Ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. EL CONTRATISTA reconocerá al MUNICIPIO las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO DOS:** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cualquier modificación o aclaración al presente contrato se hará por escrito de común acuerdo entre las partes y dicha modificación quedará

incluida como parte anexa al presente.

CLÁUSUAL DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo ente el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el MUNICIPIO lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación bilateral, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha efectuado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así como la guía de garantías en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, y una vez analizadas las condiciones del objeto que se pretende contratar, la Administración Municipal de la Unión, se permite solicitar las siguientes garantías:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Con ocasión del **CONTRATO**	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
	Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más
Con ocasión de la **OFERTA**	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor total del presupuesto oficial.	TRES (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la selección abreviada, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato, salvo el de la seriedad de la oferta.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA** de cualquier reclamación, demanda, acción judicial o administrativa, perjuicio, condena, multa, sanción, costo, gasto u honorario, incluidos los gastos de defensa judicial y extrajudicial, que se causen con ocasión de daños o perjuicios imputables al **CONTRATISTA**, a sus dependientes, empleados, subcontratistas, proveedores o personal vinculado a cualquier título, originados en la celebración, ejecución, desarrollo, suspensión, terminación o liquidación del presente contrato.

En consecuencia, el **CONTRATISTA** asumirá por su cuenta y riesgo la defensa del MUNICIPIO frente a las reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones u omisiones, y deberá reembolsar oportunamente los valores que el **MUNICIPIO** llegare a pagar por tales conceptos, siempre que la causa sea atribuible al **CONTRATISTA.**

La presente obligación se extiende durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación o liquidación, y se aplicará sin perjuicio de las garantías exigidas, de la cláusula penal pecuniaria, de las multas y de las demás acciones legales, administrativas o contractuales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LAS PARTES declaran bajo la gravedad de juramento expresamente que no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS. EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por EL CONTRATISTA, podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL MUNICIPIO el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no

incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. PUBLICACIÓN: El MUNICIPIO se obliga a publicar el presente contrato en el medio que tenga destinado para tal fin, requisito que se entiende cumplido con la publicación en la página web del municipio y en el SECOP II.

CLÁUSUAL VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato es el Municipio de La Unión - Antioquia.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de ambas partes, en la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y la expedición de los documentos presupuestales.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

Dado en el Municipio de la Unión Antioquia a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
MUNICIPIO DE LA UNIÓN.
CONTRATANTE

DIANA CRISTINA GÓMEZ ORTIZ.
Representante Legal.
NIVIC GROUP S.A.S
CONTRATISTA

Proyectó	**DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS** Jurídico - Oficina de Contratación	
Revisó	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA** Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos	